

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 105 - 2009-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 22 de octubre del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria Nro.019-2009-MDJLBYR, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 37972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante expediente Nro.11401-2009, se presentó el expediente tramitado por parte de la Clínica Dental Happy Dents, quienes solicitan considerar la aprobación de un Convenio Marco de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Clínica Happy Dent's.

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley Nro. 27972, con las intervenciones de los miembros de Concejo con voto UNANIME, de los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria Nro. 019-2009-MDJLBYR.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : Aprobar la Suscripción del Convenio de Prestación de Servicios Odontológicos ente la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Clínica Happy Dents.

ARTICULO SEGUNDO : Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Alcaldía
G.Municipal
G-As.Legal
G. Administración
Interesada
Personal → Exp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000081

